

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E :**

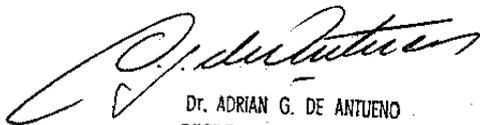
**Artículo 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial, a fin de que por los organismos correspondientes se sirva informar a este Honorable Cuerpo de los siguientes puntos:

- a) Cuáles fueron los criterios de selección de las personas mencionadas en el Artículo 1º del Decreto 1544, para asistir al Primer Congreso Nacional y Multisectorial realizado en Córdoba, del día 09 al 12 de Mayo de 1985, como representantes de la Juventud Fueguina.
- b) Cuáles fueron los temas tratados en el Congreso mencionado y cuáles las ponencias presentadas por los Delegados asignados en el Artículo 1º, solicitando remitir a este Honorable Cuerpo toda la documentación sobre el particular.
- d) Cuál fue el gasto que demandó el cumplimiento del Decreto 1544/85, considerando que además de los pasajes, la Dirección de Acción Social debía hacerse cargo de la totalidad de los gastos imprevistos contra presentación de comprobantes.
- e) Copia del Expte. A-4854/85.

**Artículo 2º** - De forma.

RESOLUCION Nº 108/85

DADA EN SESION DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-

  
Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Dr. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL